



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Conv. Anexo PP.PP / FAMAFA-PROA Centro Capital // EX-2022-00415962-UNC-ME#FAMAFA

---

VISTO

La nota de fecha 7 de junio de 2022 del secretario de Extensión de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Marcos OLIVA, dando curso a la solicitud de la ESCUELA PROA "CENTRO CAPITAL" del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA para que durante el año en curso un grupo de estudiantes de la misma pueda realizar sus prácticas profesionalizantes en la citada facultad;

La Ley N° 10.576 de Pasantías, también denominadas "prácticas profesionalizantes", de la PROVINCIA DE CÓRDOBA;

La Ley Nacional N° 26.427 de Pasantías;

El Estatuto de la UNC;

La Ordenanza HCS N° 01/2009 sobre el Régimen de Pasantías y el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías a Nivel Institucional de la UNC;

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) N° 1374/11 conteniendo el Régimen General de Pasantías de Educación Secundaria del Sistema Educativo Nacional;

El Dictamen N° 54.224 del 23 de mayo de 2014 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC;

El Convenio General de Prácticas Profesionalizantes firmado el 12 de agosto de 2022 entre la FAMAFA de la UNC y la ESCUELA PROA "CENTRO CAPITAL";

La Resolución Decanal N° 679/2016 por la cual se aprobó el Instructivo para la Celebración y Ejecución de Convenios Anexos de Prácticas Profesionalizantes en el seno de la FAMAFA;

La Resolución RD-2022-419-E-UNC-DEC#FAMAFA que aprueba el Convenio General de Prácticas Profesionalizantes entre la FAMAFA y ESCUELA PROA "CENTRO CAPITAL", mencionado anteriormente; y

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el Visto el Dr. Oliva da curso para que los/as alumnos/as de la ESCUELA PROA "CENTRO CAPITAL" (CUIT N° 33-99925244-9) realicen durante el año 2022 prácticas profesionalizantes en la FAMAF, con una recomendación favorable a la solicitud de dicha institución;

Que la Ley N° 10.576 de la PROVINCIA DE CÓRDOBA fija la obligación de firmar un Convenio "Anexo" de Prácticas Profesionalizantes por cada uno de los/as estudiantes participantes de dicho programa;

Que la ESCUELA PROA "CENTRO CAPITAL" ha presentado el proyecto pedagógico correspondiente para la realización del programa de prácticas profesionalizantes en la FAMAF durante al año en curso y acreditado la personería y representación pertinente según los antecedentes que obran en el expediente de referencia;

Que el mencionado instituto ya posee un Convenio General de Prácticas Profesionalizantes con la FAMAF, el cual se encuentra vigente;

Que el 27 de junio de 2022 el Comité de Evaluación de Proyectos de Prácticas Profesionalizantes de la FAMAF, contemplado en la Resolución Decanal N° 679/2016, ha emitido un dictamen favorable al proyecto presentado por la ESCUELA PROA "CENTRO CAPITAL" para sus prácticas profesionalizantes en dicha facultad durante 2022;

Que el 21 de julio de 2022 la responsable de la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la FAMAF ha emitido también un dictamen favorable sobre las actividades a realizar por los/as practicantes en cuestión;

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha tomado intervención señalando que los convenios anexos en cuestión no involucran fondos ni compromisos presupuestarios para la Facultad;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado conocimiento del modelo de Convenio "Anexo" de Prácticas Profesionalizantes indicando que no hay objeción legal alguna para su aprobación y firma.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el modelo de Convenio "Anexo" de Prácticas Profesionalizantes, que como Anexo I acompaña a la presente, entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la ESCUELA PROA "CENTRO CAPITAL" (CUIT N° 33-99925244-9), los/as respectivos/as estudiantes que participarán de dichas prácticas profesionalizantes, sus padres/madres o tutores/as, instructores/as y tutores/as docentes.

ARTÍCULO 2º: Establecer que deberá confeccionarse un Convenio "Anexo" de Prácticas Profesionalizantes por cada alumno/a de la ESCUELA PROA "CENTRO CAPITAL" que concurra a estas tareas en la FAMAF siguiendo la individualización que se realiza en el Anexo II a la presente.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

